



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

**ACUERDO Nº 134**

De 23 de octubre de 2007

Por el cual se aprueban las Resoluciones emitidas por la Comisión Evaluadora de la Morosidad y se ordena realizar los ajustes, previamente refrendados por la Contraloría General de la República, en los Libros de Contabilidad y en la Base de Datos de los 341 Contribuyentes Morosos Difuntos del Distrito de Panamá y de 133 Empresas Inactivas Morosas del Corregimiento de Bella Vista.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Municipal No.78 de 4 de julio de 2000, se crea la Comisión Evaluadora de la Morosidad, cuyo fin es ordenar y depurar la contabilidad municipal, mediante la eliminación en los Libros de los saldos no cobrables de los contribuyentes morosos;

Que la Comisión Evaluadora de la Morosidad ha emitido 341 resoluciones, correspondientes a los contribuyentes morosos difuntos del distrito de Panamá, debidamente comprobado con los certificados de defunción emitidos por el Tribunal Electoral, por un monto de Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Un Balboas con Treinta y Seis Centavos (B/.2,478,971.36). Además, y luego de haber cumplido con todos los requisitos probatorios para la extinción de la morosidad ficticia, se emitieron 133 resoluciones de Contribuyentes Morosos Jurídicos Inactivos del Corregimiento de Bella Vista, que suman un monto de Cuatro Millones Seiscientos Veintiún Mil Trescientos Ochenta y Siete Balboas con Un Centavo (B/.4,621,387.01), lo cual hace un total de Siete Millones Cien Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Balboas con Treinta y Siete Centavos (B/.7,100,358.37);

Que mediante informe 249-576-2007-DAG-DAGL del 5 de julio de 2007, la Contraloría General de la República refrendó la eliminación en los Libros de Contabilidad y en la Base de Datos de las 341 resoluciones de Contribuyentes Morosos Difuntos del distrito de Panamá, por un monto de Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Un Balboas con Treinta y Seis Centavos (B/.2,478,971.36), al 31 de julio de 2002, fecha en que se realizó el corte de la morosidad, para el debido análisis, al igual que las resoluciones de 133 Contribuyentes Jurídicos Inactivos del Corregimiento de Bella Vista, a la fecha del 31 de julio de 2002, por la suma de Cuatro Millones Seiscientos Veintiún Mil Trescientos Ochenta y Siete Balboas con Un Centavo (B/.4,621,387.01), lo cual hace un total de Siete Millones Cien Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Balboas con Treinta y Siete Centavos (B/.7,100,358.37);

Que de acuerdo al Artículo 242 de la Constitución Nacional, los Consejos Municipales tienen entre sus funciones la aprobación o la eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas conforme a la ley;

Que de acuerdo con la documentación que ha presentado la Comisión Evaluadora de la Morosidad, se concluye que ésta ha actuado en apego a lo exigido por la Contraloría General de la República para la extinción de la morosidad ficticia, en su Circular Núm.4332-2000-DGA, por lo que, en cumplimiento a esta disposición, el Consejo Municipal.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las resoluciones emitidas por la Comisión Evaluadora de la Morosidad, para que se eliminen de los Libros de Contabilidad y de la Base de Datos la morosidad de 341 Contribuyentes Morosos Difuntos del distrito de Panamá, por la suma de Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Un Balboas con Treinta y Seis Centavos (B/.2,478,971.36) al 31 de julio de 2002, más toda la facturación posterior al informe No.249-576-2007-DAG-DAGL del 5 de julio de 2007 de la Contraloría General de la República, así como 133 Contribuyentes Jurídicos Inactivos del Corregimiento de Bella Vista, por la suma de Cuatro Millones Seiscientos Veintiún Mil Trescientos Ochenta y Siete Balboas con Un Centavo (B/.4,621,387.01) al 31 de julio de 2002, lo que hace un total de Siete Millones Cien Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Balboas con Treinta y Siete Centavos (B/.7,100,358.37), más todo lo facturado con posterioridad a esta fecha.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R. P.

Pág. N° 2  
Acuerdo N° 134  
De 23/10/07

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Solicitar al Señor Alcalde que instruya al Tesorero Municipal para que se cumpla lo establecido en el Artículo Primero de este Acuerdo

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar al Señor Alcalde instruir a la Dirección de Auditoría Interna para que revise que se cumpla con el registro de los ajuste refrendados por la Contraloría General de la República y aprobados por esta Cámara Edilicia, en base a los nuevos procedimientos de ajustes de créditos establecidos por la Dirección de Auditoría Interna y de conocimiento de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

LA PRESIDENTA,

H.C. LOURDES ROMERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ERNESTO J. TUÑÓN

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

marixenia.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 8 de noviembre de 2007

Aprobado:  
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:  
LA SECRETARIA GENERAL,

NORBERTA A. TEJADA CANO